

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.665.628
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		12.607
07		INGRESOS DE OPERACION		36.605.500
	02	Venta de Servicios		36.605.500
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		239.246
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		191.969
	99	Otros		47.277
09		APORTE FISCAL		2.806.275
	01	Libre		2.806.275
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		39.665.628
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.267.840
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	17.727.679
25		INTEGROS AL FISCO		4.997.778
	01	Impuestos		4.997.778
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		155.331
	04	Mobiliario y Otros		155.331
31		INICIATIVAS DE INVERSION		515.000
	02	Proyectos		515.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 18
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2.780
- No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$ 36.050 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un período superior a 15 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.
- El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a contrata.
- b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$	500.660
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	124.793
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	672.874
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	26
- Miles de \$	121.293
03 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
- Miles de \$	193.547